



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-936519995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE RIO PARA LA
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CENTRO DE
EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL LAURO CARRANZA
POLANCO.**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de compra de materiales, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: la compra de materiales de rio para la construcción muro de contención

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de

15 m3 de arena de rio lavada (L.13,500.00)

45 m3 de piedra de rio (L. 40,500.00)

15 m3 de grava de rio (L. 13,500.00)

101 m3 material selecto (L. 30,300.00)

• Para un total de noventa y siete mil ochocientos lempiras exactos (L. **97,800.00**)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora



Juan Francisco Vázquez Molina

CONTRATO N° 034-UTM-BGO-2022



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-936519995
municipalidadbelenocot@gmail.com

compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 05 días del mes de diciembre del año 2022.



Juan Francisco Vásquez Molina
Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Jorge Abraham Villalobos
Jorge Abraham Villalobos
CONTRATADO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181
municipalidadbelenocot@gmail.com

CONTRATO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE RIO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN RIO AGUA COLORADA ACCESO A LA COMUNIDAD DE QUIABAN.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Alfonso Iván Polanco Guevara mayor de edad con tarjeta de Identidad 0406-1982-00383, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: la compra de materiales de rio para la construcción de caja puente en rio agua colorada
Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de

6.5 m3 de arena de rio lavada de fabrica

135 m3 de piedra de rio

40 m3 de grava de rio

90 m3 material selecto

6.5 m3 grava triturada de fabrica

60 m3 de arena de rio lavada

Para un total de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos (L. 263,750.01) doscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta con 1/100 centavos.

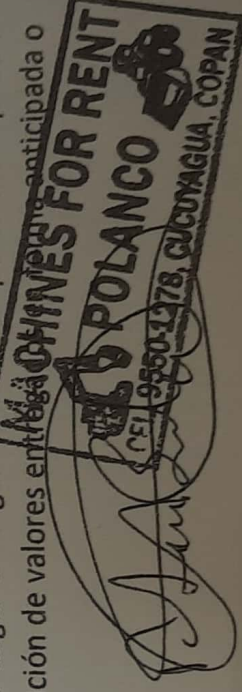
FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores en efectivo anticipada o a cancelación de servicios recibidos.



Juan Francisco Vásquez Molina



CONTRATO N° 035-UTM-BGO-2022



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181

municipalidadbelencot@gmail.com

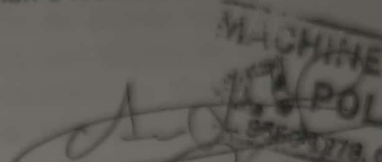


CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 07 días del mes de diciembre del año 2022.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Alfonso Ivan Polanco Guevara
CONTRATADO

